**DESCRIPCIÓN**

Permite a la persona interesada evacuar dudas generales sobre los resultados obtenidos en las pruebas realizadas en un concurso realizado por la Dirección General de Servicio Civil.

**REQUISITOS**

Solicitud remitida vía correo electrónico ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, a la dirección electrónica: [consultasUSI@dgsc.go.cr](mailto:consultasUSI@dgsc.go.cr), indicando el nombre completo, conocido como, número de cédula, clase de puesto, especialidad y subespecialidad en las que realizó las pruebas, indicando un medio para atender notificaciones. Esta petición debe ser escaneada con firma manuscrita o firma digital.

**PROCEDIMIENTO**

1. La persona interesada debe enviar su solicitud vía correo electrónico ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. Esta petición debe ser escaneada con firma física o firma digital. De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, solamente se dará trámite a la solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de los resultados, que serán disponibles en el sitio web de la Dirección General de Servicio Civil: [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr/).

2.El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, en el plazo de 10 días hábiles le notificará al medio señalado por la persona interesada, para señalar el momento de la cita para tal efecto.

3.La persona interesada debe apersonarse el día de la cita en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, dejando constancia de su asistencia y puede hacerse acompañar de un profesional afín con la naturaleza de las pruebas aplicadas, en la que se le dará una explicación de las respuestas escogidas en las pruebas aplicadas y de las calificaciones en los diferentes aspectos que se consideraron para la calificación final.

**FUNDAMENTO NORMATIVO:** Artículo 7° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015. Modificado según Decreto No 42203-MP publicado en la Gaceta No 32 del 18 de febrero del 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plazo para resolver**  10 días hábiles | **Vigencia:** Indefinida | **Nota**: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada. |